



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

08 ABR 2024

8/05/2024

BUIN,

DECRETO ALC. N° 1330 / **VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Casa del Adulto Mayor 2024", a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, aprobado por Decreto ALC. N° 186 (16/01/2024).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001**, Prestación de Servicios Comunitarios CC – **25.04.02- Adulto Mayor**; en atención a la Certificación de Gastos emitida por SECPLA - Presupuesto.

4.- Las Solicitudes de Contratación Honorarios N° 679, 681 y 682 (11/03/2024), enviadas por el Director de DIDEKO, mediante las cuales solicita al señor Alcalde autorizar la contratación de la persona que se menciona, para prestación de servicios en el marco del Programa Adulto Mayor.

5.- La resolución del Administrador Municipal.

DECRETO

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscritos con las personas que se indican, para prestación de servicios: **Profesora, Taller de Tejido y Crochet; Taller de Tejido, Palillo y Crochet Avanzado Segundo Ciclo; Taller de Telar Cuadrado para Adultos Mayores;** en el marco del Programa Casa del Adulto Mayor 2024, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Hortensia del Rosario Díaz Morales		168.721.-	01/03/2024	31/12/2024
2	Hortensia del Rosario Díaz Morales		168.721.-	01/03/2024	31/12/2024
3	Margarita Mercedes Pinto Pastenes		168.721.-	01/03/2024	31/12/2024

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- Los contratos se celebran por las fechas especificadas en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Imputese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001** Prestación de Servicios Comunitarios CC – **25.04.02 Adulto Mayor.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde.

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/VFG/ams/cm

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos